

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 28 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Francisco de los Santos Florido.—1.046-14.

8676

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.»
- b) Domicilio: Calle Rafael López, 1, Huelva.
- c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nerva (Huelva).
- d) Línea eléctrica:

Origen: Línea subestación Dehesa-Sierra Blanca.

Final: Depuradora de Aguas de Nerva.

Término municipal afectado: Nerva.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,580.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoysos: Metálicos y de hormigón.

Aisladores: ESA-1503.

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

g) Presupuesto: 999.871 pesetas.

h) Referencia: Expediente AT/7.426.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 6 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—1.041-14.

8677

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 31.144 incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puentedeume, calle Mancebo, 8, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de E. T. de intemperie de 25 KVA. en el lugar de Portocobo, Parroquia de Vilachá, Ayuntamiento de Monfero, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2616/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una E. T. tipo intemperie de 25 KVA. en el lugar de Portocobo, Parroquia de Vilachá, Municipio de Monfero, que sustituye a otra E. T. (expediente 2.380, número de Censo 680), propiedad de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 1 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—717-D.

8678

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago de Compostela, General Pardiñas, 12-14, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea media tensión y C. T. A. de Reboredo, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de 1.281 metros de longitud, a 10/20 KV., con origen en el apoyo número 41 de la línea Santiago-Labacolla, expediente número 27.364, propiedad de la Empresa peticionaria, y final en E. T. tipo intemperie de 25 KVA., en el lugar de Reboredo, Parroquia de Enfesta, Municipio de Santiago de Compostela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 7 de marzo de 1978.—El Delegado provincial.—804-D.

8679

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente: 22.544-R. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 301 metros de longitud, con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.», Villacadré a Granja Diputación, y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones 13,2 KV/398-230 V., que se instalará en terrenos de las instalaciones de «Dileva», situadas en las proximidades del kilómetro 1 de la carretera León-La Bañeza, en término de Ribaseca (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.—1.107-15.

8680

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.705 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida José Antonio, número 591, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliación red de A. T. con derivación 25 KV., y nueva estación transformadora «Pleta de Garos», en término municipal del Alto Arán.

Linea eléctrica

Origen: Apoyo números 96 y 97, línea a 25 KV. Viella-Tredós (A. 45a) R.L.).

Final: E. T. «Pleta de Garos».

Término municipal afectado: Alto Arán.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Alto Arán, camino de Saline.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,014.

Números de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 70) milímetros cuadrados de aluminio, cable subterráneo.

Estación transformadora

Estación transformadora «Pleta de Garos».

Emplazamiento: Sita en Garos, en término municipal de Alto Arán.

Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.313-C.

8681

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.981 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. a P. T. número 502, «Rabassa», en término municipal de Clariana.

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 103 de la línea a pantano Sant Pons.

Final: E. T. número 582, «Rabassa».

Término municipal afectado: Clariana.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,832.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora

Número 582, «Rabassa».

Emplazamiento: Junto a Can Rabassa, en zona rural del término municipal de Clariana.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 6 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.315-C.

8682

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.818 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red de distribución en A. T. y derivación a estación transformadora número 383, «Casán».

Linea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 11 de línea a E. T. 209, «Boldú» (A. 3.030 R. L. T.).

Final de la línea: P. T. «Casán».

Término municipal afectado: Fuliola.

Cruzamientos: Comunidad de Regantes del Canal de Urgel; C.T.N.E. (dos cruces).

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,920.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora

Estación transformadora número 383, «Casán».

Emplazamiento: Situada junto a carretera de Balaguer a Tárrega, en término municipal de Fuliola.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 100 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no